

Cláusula adicional No. 3 Contrato 201900194

Contratante:	Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
Contratista:	Yesid Erasmo Meneses Yaruro
Cédula:	18.904.047
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión por parte de la Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad en la ejecución y liquidación del Contrato Interadministrativo 730 de 2019.
Valor Inicial:	\$ 15.960.000
Plazo Inicial:	9 de septiembre de 2019
Plazo Final:	9 de diciembre de 2019.
Cláusula adicional No. 1:	Valor: \$ 9.044.000 Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2019
Cláusula adicional No. 2	Valor: \$ 10.817.333 Plazo: Hasta el 31 de marzo de 2020
Cláusula adicional No. 3	Valor: \$ 10.640.000
Plazo:	Hasta el 31 de mayo de 2020
Valor Total:	\$46.461.333
Plazo Total:	Hasta el 31 de mayo de 2020.

Entre los suscritos a saber, **Carlos Alberto Toro Ramírez** identificado con cédula de ciudadanía número 8.106.284, actuando en calidad de Secretario General de la **Empresa para la Seguridad Urbana -ESU**, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, y aclarado por el Acuerdo 082 de 2018, nombrado mediante Resolución No. 007 del 9 de enero de 2020 y acta de posesión No. 03 del 16 del mismo mes y año, facultado por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad Urbana - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quién en adelante se denominará la **ESU** de una parte, y de la otra **Yesid Erasmo Meneses Yaruro** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.904.047 actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará el **Contratista**, hemos convenido celebrar la cláusula adicional No. 3 del contrato 201900194, previas las siguientes:

Consideraciones

1. Que el pasado nueve (9) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. 201900194 entre la **Empresa para la Seguridad Urbana – ESU** y el **Contratista**, con el objeto de *“apoyar la supervisión por parte de la Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad en la ejecución y liquidación del Contrato Interadministrativo 730 de 2019”*, con un plazo de ejecución contractual hasta el nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) y un valor de quince millones novecientos sesenta mil pesos (\$15.960.000). 





Alcaldía de Medellín

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

2. Que el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019), mediante requerimiento con radicado ESU 2019007661, el supervisor solicitó adicionar recursos por valor de nueve millones cuarenta y cuatro mil pesos (\$ 9.044.000), para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).
3. Que el día veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), mediante requerimiento con radicado ESU 2019009115, el supervisor solicitó adicionar recursos por valor de diez millones ochocientos diecisiete mil trescientos treinta y tres pesos (\$10.817.333), para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020).
4. Que el día treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020), mediante requerimiento con radicado ESU 2020002397, el supervisor solicitó adicionar recursos por valor de diez millones seiscientos cuarenta mil pesos (\$10.640.000), para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinte (2020).
5. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación.
6. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2020000310 y el Compromiso presupuestal No. 2020000446.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

Acuerdan

Cláusula Primera. Ampliación en tiempo: Se amplía el plazo de ejecución del presente contrato hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinte (2020).

Cláusula Segunda. Adición en recursos: Se modifica el valor del contrato 201900194, en el sentido de adicionar recursos al valor inicialmente pactado con el contratista, por la suma **diez millones seiscientos cuarenta mil pesos (\$10.640.000)** constituyéndose como valor total del contrato en la suma de **cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos treinta y tres pesos (\$46.461.333)**.

Cláusula Tercera. Garantías: El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.

Cláusula Cuarta. Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes. 



et



Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

Cláusula Quinta. Documentos: Hacen parte integral de la presente cláusula adicional No.3 al contrato No. 201900194, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

Carlos Alberto Toro Ramírez
Secretario General

Yesid Erasmo Meneses Yaruro
Contratista

Aprobó: Natalia Medina Benites- Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Andrés Blair Gómez- Líder de programa Unidad de Gestión Humana 

